



**VISTO**, el Informe N° 001293-2023-DAFO/MC de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia No 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual. Los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6,000 UIT) sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Decreto de Urgencia No 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-DM/MC, se aprobó el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica, el cual considera, entre otros, el 'Estímulo a la Promoción Internacional – 2023';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC, se aprobaron las Bases del "Estímulo a la Promoción Internacional" y formaliza la convocatoria;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001081-2023-DGIA/MC, del 26 de septiembre del 2023, el Ministerio de Cultura declaró a Jaisia Lili Figueroa Idrogo como beneficiaria del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2023' por la postulación que contempla la participación en el espacio formativo 'DOCSMX', en México, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles).

Que, mediante Expediente N° 0162459-2023 del 26 de octubre del 2023 la persona natural Jaisia Lili Figueroa Idrogo solicita desistimiento como beneficiaria al 'Estímulo al Promoción Internacional- 2023';

Que, a través del Informe N° 001293-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios considera que los fundamentos y hechos expuestos en la solicitud de desistimiento presentada por Jaisia Lili Figueroa Idrogo al 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2023' sustentan la circunstancia sobrevenida, que obedezca a caso fortuito o motivo de fuerza mayor.

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el informe de la referencia, Jaisia Lili Figueroa Idrogo, ha sustentado su desistimiento ante la ocurrencia de una operación ambulatoria coincidente con las fechas previstas para el espacio formativo objeto del Estímulo Económico, la misma que se encuentra debidamente respaldada por profesional de la salud y centro médico competente, razón por la cual se ha acreditado la citada circunstancia sobrevenida por caso fortuito o motivo de fuerza mayor.

Que, ante lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, mediante Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC, corresponde, dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001081-2023-DGIA/MC, del 26 de septiembre del 2023 mediante la cual el Ministerio de Cultura declaró a Jaisia Lili Figueroa Idrogo como beneficiaria del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2023' por la postulación que contempla la participación en el espacio formativo 'DOCSMX', en México, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

*"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"*

*"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 001081-2023-DGIA/MC del 26 de septiembre del 2023 mediante la cual se declaró beneficiaria del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2023' a Jaisia Lili Figueroa Idrogo.

**Artículo Segundo. - REMITIR** copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración, para los fines que corresponda.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

## REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente

**DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES